



Boletín Oficial

"2022 - Año del trabajo como medio para el desarrollo; de la protección de la biodiversidad y de la recuperación del turismo"

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS

AÑO XXXVIII

Nº 1707

POSADAS-MISIONES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE: **Ing. LEONARDO ALBERTO STELATTO**
SECRETARIO DE GOBIERNO: **DR. JUAN PABLO RAMIREZ**
SECRETARIO DE HACIENDA: **C.P SEBASTIÁN ALEJANDRO GUASTAVINO**
SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO HUMANO: **Dra. LILIAN C. TARTAGLINO**
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: **Arq. LUIS DIEGO PAREDES**
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO: **Mgtr. CLAUDIO ARIEL AGUILAR**
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: **Ing. DANIEL ALEJANDRO VIGO**
SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO: **Sra. MARIA BELEN HERNANDEZ**
SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA: **Ing. LUCAS MARTÍN JARDÍN**
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN: **Téc. MARIA YOLANDA ASUNCIÓN**
COORDINADORA DE TIERRA Y HABITAT: **Dña. LUCIANA ITATI SCROMEDA**

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: Dr. HORACIO MARTINEZ
VICEPRESIDENTE 1º: Mgtr. MARIELA ROMINA DACHARY
VICEPRESIDENTE 2º: Don RODRIGO DE ARRECHEA

CONCEJALES

Don FRANCISCO FONSECA
Don PABLO MARTIN VELAZQUEZ
Cdor. EUGENIO FLORENTINO PERIE
Dn. CRISTIAN JAVIER RIOS
Prof. RAMON OSCAR MARTINEZ
Don RODRIGO DE ARRECHEA
Mgtr. MARIELA ROMINA DACHARY
Dña. MARLENE HAYSLER
Dr. HORACIO MARTÍNEZ
Dr. SANTIAGO KOCH
Lic. MALENA MAZAL
Vet. PABLO ARGANARÁZ
Don DANIEL VANCSIK
Lic. MARÍA EVA JIMÉNEZ

DEFENSOR DEL PUEBLO: Don ALBERTO RAMON PENAYO
SECRETARIO DEL H.C.D.: Dr JAIR ANGEL DIB

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS: DR. JUAN JOSE SAUL SANDOVAL-
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS: DRA. ROMINA OCAMPO.-
DEPARTAMENTO BOLETIN OFICIAL: Dña. MIRTA SEUTIN CABRERA.-

Las publicaciones de este Boletín deben ser tenidas en cuenta por auténticas y no necesitan ratificación

BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS

NÚMERO: 1707

FECHA DE PUBLICACIÓN: 22 de Julio del 2022 .-

AÑO: XXXVIII

INDICE DE CONTENIDO

ORDENANZA XI - N° 145: «**Apruébase** en todas sus partes el Convenio Especifico N° 4 « Programa de Relocalizacion de Espacios Intrusados u Ocupados» .-»-----Pág. 3 a 7
DECRETO N° 732/2022: « **Promúlgase y Téngase** en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza XI - N° 145.»-----Pág. 7
DIRECCION GENERAL DE COMPRAS: «**LICITACION PUBLICA N° 05/2022:**» .-»-----Pág. 8

ORDENANZA XI N° 145

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

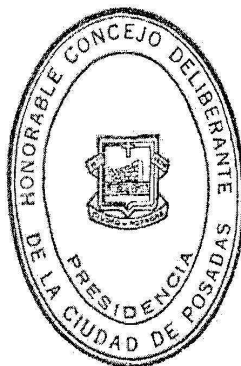
ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE en todas sus partes el Convenio Específico N° 4 “PROGRAMA DE RELOCALIZACIÓN DE ESPACIOS INTRUSADOS U OCUPADOS” – BARRIO NÉSTOR KIRCHNER, celebrado en los términos del Convenio Marco de Cooperación y Asistencia suscripto por la Municipalidad de la ciudad de Posadas y el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional (IProDHa), el cual forma parte de la presente Ordenanza como Anexo Único.-

ARTÍCULO 2°.- APRUÉBASE en particular la cláusula segunda del presente Convenio y acéptese la entrega en Donación de 50 lotes resultado del Fraccionamiento de la parcela 0001, manzana 0101, chacra 000, sección 013, municipio 59, departamento 04, propiedad del Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional (IProDHa).-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, ARCHÍVESE.-

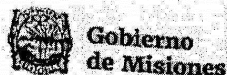
Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 09 del día 26 de mayo de 2022.-

RUBEN FERNANDO EDELMAN
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas



DR. CARLOS HORACIO MARTINEZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

ANEXO ÚNICO



2021 - Año de la Prevención y Lucha Contra el COVID-19, Dengue y demás Enfermedades Infecciosas, contra la Violencia por motivos de Género en todas sus formas, del Bicentenario del Fallecimiento del Gral. Martín Miguel de Güemes y por la Transición de la Década de Acción de los Objetivos del Desarrollo Sostenible

CONVENIO ESPECÍFICO N° 4

"PROGRAMA DE RELOCALIZACIÓN DE ESPACIOS INTRUSADOS U OCUPADOS" - BARRIO NÉSTOR KIRCHNER CELEBRADO EN LOS TÉRMINOS DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA MUTUA

En la ciudad de Posadas, a los 23 días del mes de Septiembre de 2021 entre el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional, en adelante "EL IPRODHA", representado en este acto por su Presidente el Ing. Santiago Emilio ROS D.N.I. N° 10.490.686 y la Municipalidad de Posadas, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", representada en este acto por el Intendente, Ing. Leonardo STELATTO D.N.I. N° 12.852.428, quienes serán denominados como "LAS PARTES"; suscriben el presente CONVENIO ESPECIFICO, en cumplimiento de lo acordado por CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA MUTUA suscripto entre "EL IPRODHA" y "LA MUNICIPALIDAD", en fecha 18 de diciembre de 2019; a fin de implementar medidas que deberán llevarse a cabo conforme las consideraciones y cláusulas que a continuación se detallan:

CONSIDERANDOS:

QUE, tal como se expone en los considerandos del Convenio Marco que sirve de base tanto para este como para ulteriores acuerdos que permitan el cumplimiento de los fines allí contemplados, la Ciudad de Posadas en su condición de capital de la provincia y sede principal del Gobierno Provincial ha sufrido un crecimiento urbano acelerado, originando una serie de demandas urbanísticas y de la población que deben ser atendidas en forma integral y conjunta;

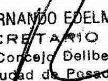
QUE, la Ciudad de Posadas es el lugar de la provincia donde se concentra la mayor cantidad de viviendas habitadas y en construcción por parte de "EL IPRODHA";

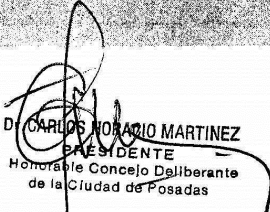
QUE, conforme el inciso c) del Artículo 4° de la Ley I - N° 27 de creación de "EL IPRODHA", éste tiene el deber de planificar y desarrollar, en el ámbito de su competencia, proyectos urbanos con la participación de otros organismos, que hagan al desarrollo de la vida comunitaria de los habitantes a realojar en los períodos previos y posteriores a la entrega de las viviendas;

QUE, en fecha 18/12/2019, "EL IPRODHA" y "LA MUNICIPALIDAD" suscribieron un CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA MUTUA, cuya Cláusula Primera inciso 3) fija que "LAS PARTES" podrán coordinar y realizar la liberación de trazas y lugares que se hallen intrusados u


Ing. LEONARDO STELATTO
INTENDENTE
Municipalidad de Posadas


Ing. SANTIAGO EMILIO ROS
PRESIDENTE
IPRODHA


RUBEN FERNANDO EDELMAN
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas


D. CARLOS NORADIO MARTINEZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas



Municipalidad de Posadas



Gobierno de Misiones



2021 - Año de la Prevención y Lucha Contra el COVID-19, Dengue y demás Enfermedades Infecciosas, contra la Violencia por motivos de Género en todas sus formas, del Bicentenario del Fallecimiento del Gral. Martín Miguel de Güemes y por la Transición de la Década de Acción de los Objetivos del Desarrollo Sostenible

ocupados en forma irregular, con la relocalización de los ocupantes a emplazamientos con soluciones habitacionales acordes;

QUE, el contexto socio económico del país en situación de emergencia acrecienta un notable déficit habitacional estructural, toda vez que al crecimiento vegetativo de Posadas se agrega el de los habitantes de otras localidades de la provincia que se trasladan a la capital buscando empleo y nuevas oportunidades, haciendo que los sectores de menores recursos ocupen y/o intrusen espacios privados y públicos en demanda de espacios habitacionales;

QUE, tales condiciones requieren de la acción del gobierno comunal y provincial con el objeto de dar solución a dicha problemática, toda vez que Posadas contabiliza unos 81 asentamientos irregulares, los que contienen a unas 8.000 familias, es decir aproximadamente 32.000 personas;

QUE, en razón de lo expuesto "LAS PARTES" acuerdan aunar esfuerzos para disponer de lotes que donde puedan reubicarse parte de las personas que actualmente se encuentran intrusando terrenos fiscales, con la infraestructura vial que el sector demande (cordones cuneta, badenes y eventualmente pavimento), la iluminación, las tareas de parquizado y espacios verdes que requiera el sector y las soluciones habitacionales necesarias;

QUE, tanto "EL IPRODHA" como "LA MUNICIPALIDAD" o ambos en conjunto podrán requerir la asistencia de diferentes Organismo tanto Provinciales como municipal para poder llevar adelante los objetivos del presente convenio;

QUE, han tomado debida intervención las áreas técnicas y jurídicas pertinentes de cada parte;

POR ELLO y por todas las razones expuestas, "LAS PARTES" acuerdan suscribir el siguiente CONVENIO ESPECÍFICO, el que se registrá por las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: "EL IPRODHA" y "LA MUNICIPALIDAD" acuerdan un marco de acciones de cooperación y trabajo conjunto con el fin de construir, por parte del Municipio 50 SOLUCIONES HABITACIONALES EN EL BARRIO NESTOR KIRCHNER DE LA CIUDAD DE POSADAS.

SEGUNDA: A tal efecto "LAS PARTES" acuerdan fijar el siguiente esquema operativo: "EL IPRODHA" donará a la Municipalidad 50 lotes ubicados en el Barrio Néstor Kirchner de la Ciudad de Posadas del Fraccionamiento de la Parcela 0001, MZ. 0101, Ch. 000, Secc. 013, Mun. 059, Depto. 04, los cuales ya se encuentran amojonados y se tramitará la mensura con el Colegio Profesional de Agrimensura de la Provincia. "LA MUNICIPALIDAD" aportará el listado de dichas familias, como así también la ejecución del movimiento de suelos en general, aterrazamiento, nivelación de parcelas, las obras de drenaje pluvial que sean pertinentes, la ejecución de la infraestructura vial

COPIA
ANA CHU SANDOVAL
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
Municipalidad de Posadas

Dr. LEONARDO ALBERTO SIZANIO
INTENDENTE
Municipalidad de Posadas

Dr. CARLOS HORACIO MARTINEZ
PRESIDENTE
Honorables Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

ES COPIA

RUBEN FERNANDO EDELMAN
SECRETARIO
Honorables Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

Dr. CARLOS HORACIO MARTINEZ
PRESIDENTE
Honorables Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

2021 Año de la Prevención y Lucha Contra el COVID-19, Dengue y demás Enfermedades Infecciosas, contra la Violencia por motivos de Género en todas sus formas, del Bicentenario del Fallecimiento del Gral. Martín Miguel de Obligado y por la Transición de la Década de Acción de los Objetivos del Desarrollo Sostenible

que el sector demande (cordones curieta, badenes y eventualmente pavimento), la iluminación, las tareas de parquizado y espacios verdes que requiera el sector, y las 50 soluciones habitacionales. Asimismo, se establece que para el supuesto en que "EL IPRODHA", por razones de necesidad y urgencia, necesite disponer de alguno de los lotes objeto de la presente cláusula, en su calidad de propietario originario, tendrá prioridad para acceder a la disposición de los mismos, previa comunicación fehaciente a "LA MUNICIPALIDAD", todo ello condicionado a que "LA MUNICIPALIDAD" no haya edificado sobre el lote soluciones habitacionales.-

TERCERA: A los fines de cumplimentar con lo establecido en la Cláusula precedente, cada una de "LAS PARTES" designa a un (1) REPRESENTANTE TÉCNICO quien se relacionará con sus homónimos, a los fines de coordinar la conformación de un PROYECTO EJECUTIVO CONJUNTO en el que consten planos generales y de detalles, plan de trabajos, cómputos métricos y especificaciones técnicas, de forma tal que el trabajo conjunto sea armónico y conducente a la concreción establecida por las diferentes reparticiones. Respecto de "LA MUNICIPALIDAD", el representante técnico será el Gerente General de Obras Públicas, Ing. OLIVEIRA, Carlos Mauricio, DNI N° 32.512.854 y respecto de "EL IPRODHA", el representante técnico será el Ing. ROKO, Gustavo Omar; DNI N° 23.383.757.

CUARTA: La información técnica y datos intercambiados entre "LAS PARTES" a los fines del PROYECTO EJECUTIVO CONJUNTO y la ejecución de las obras, se documentará a través de notas secuenciales y/o Actas Técnicas, las que deberán estar refrendadas por los respectivos REPRESENTANTES TÉCNICOS. Finalizadas las obras, cada una de "LAS PARTES" elaborará los Planos Conforme a Obra, los que serán entregados a "EL IPRODHA", en oportunidad de la firma del ACTA DE FINALIZACIÓN DE OBRA.

QUINTA: Tanto "EL IPRODHA" como "LA MUNICIPALIDAD" o ambos en conjunto podrán requerir la asistencia del Ministerio de Gobierno, Energía de Misiones S.A. (EMSA) e Instituto Misionero de Aguas y Saneamiento (IMAS), a los fines de lograr la implantación de las redes eléctricas y transformadores, de agua potable y cloacas, comisaría, como asimismo todo otro equipamiento que resultare necesario. Dichos aportes podrán formalizarse entre las partes intervinientes mediante la firma de Adendas o Actas Complementarias de la presente.

SEXTA: Las partes constituyen domicilio legal en las siguientes direcciones, donde serán válidas todas las notificaciones:

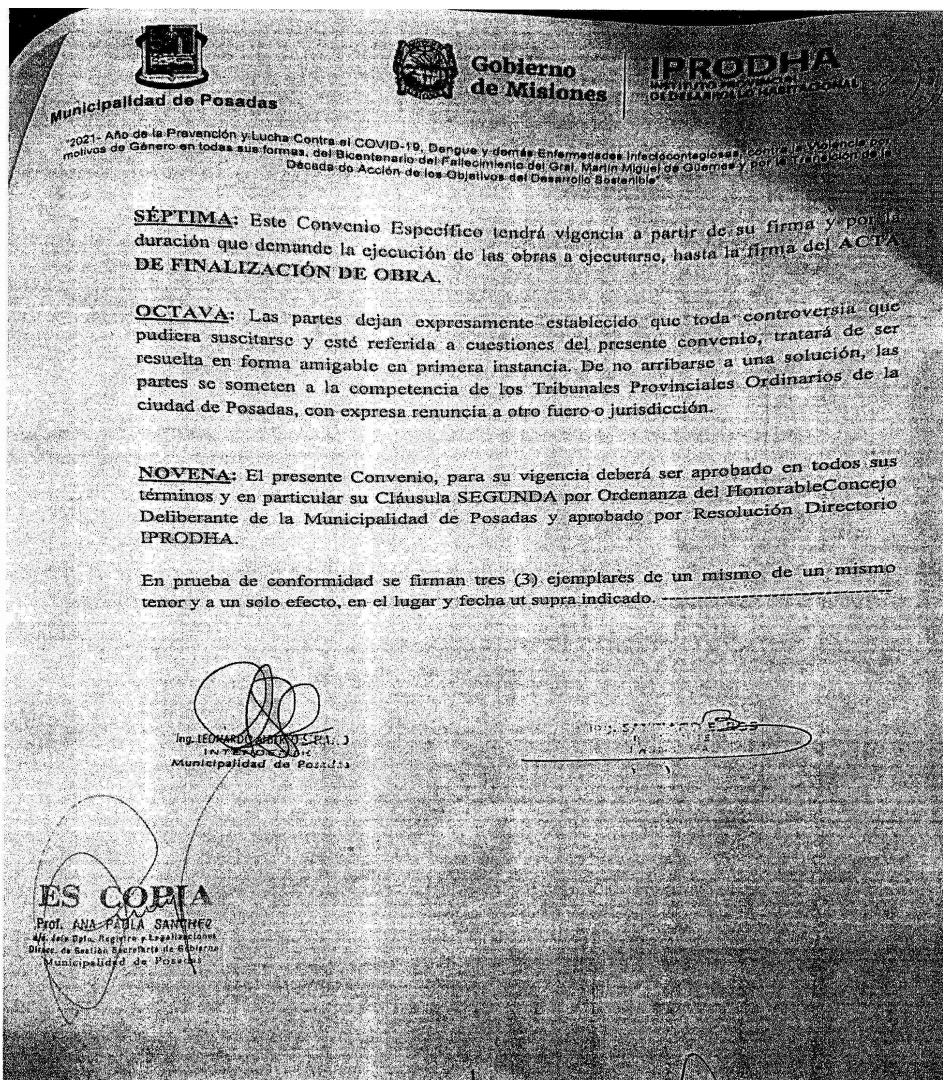
"EL IPRODHA": Av. Roque Pérez N° 1743, Posadas.
"LA MUNICIPALIDAD": San Martín 1579, Posadas

COPIA
Ing. EDUARDO MARTINEZ
SECRETARIO
Municipalidad de Posadas

ES COPIA

Dr. CARLOS HORACIO MARTINEZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

RUBEN FERNANDO EDELMAN
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas



RUBEN FERNANDO BOELMAN
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

DR. CARLOS NORACIO MARTINEZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

DECRETO N° 732 : de fecha 24 de Junio del 2022. -

«**Promúlgase y Téngase** en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza XI - N° 145.»

ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE y TÉNGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza XI - N° 145, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 26 de Mayo de 2.022, en su Sesión Ordinaria N° 09, según texto de la misma y su Anexo Único que forman parte del presente Dispositivo.-

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno, de Planificación Estratégica y Territorial, y de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. **ARCHÍVESE.**

Fdo.: Ing. Stelatto - Dr. Ramirez - Arq. Paredes.- Ing. Vigo.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2022

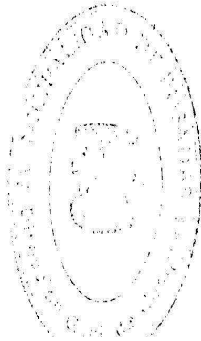
“LLÁMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA COMPRA DE INDUMENTARIA DE TRABAJO, NECESARIAS PARA EL PERSONAL QUE PRESTA SERVICIO EN LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS”

Expediente N°: 17114/2022

Fecha y Hora de Apertura: 01 DE AGOSTO DE 2022, 10:00 hs.

Lugar de Apertura: Municipalidad de Posadas – San Martín 1579.-

Informes y Entrega de Pliegos: Dirección de Licitaciones – 3° Piso – Edificio Municipal. Teléfono 03764-449028.-



BARBO, ANDREA VERONICA
DIRECTORA DE LICITACIONES
Dirección General de Compras
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Posadas

